



COPIA DE LA CONSULTA, QUE HIZO
al REY nuestro Señor la Junta mayor de Guerra de esta muy Nombrada, y muy Leal Ciudad de Granada, con resumen de lo executado en el Real servicio. Dase à la estampa, y la Respuesta escrita, de Ordẽ de su Magestad, por el Señor D. Joseph de Grimaldo, de su Cõsejo, y su Secretario del despacho Universal de Guerra, y Hazienda; para que la Soberana Gracitud, que ha mandado expressar, transcienda à los Nobles, y fidelissimos Vassallos, que en esta Capital, y su Reyno tan heroycamente han cooperado, y su mismo Honor se a premio, y exemplo.

SEÑOR.



EN LAS CARTAS QUE V. M. MANDO DIRIGIR à esta Junta con las mas estimables Honras de su grata Confir-
 macion, y amplias facultades para todas las providencias, y medios, que las vrgencias pidiesen, hasta para dar Patentes à los Cavos, y Oficiales q̄ señalasse, ordenò V. M. que sin retardar la execucion, diese despues cuenta, y especialmente de los sugetos nombrados. Y poniendo la Dignacion de V. M. con esta confian-
 za mayor Vinculo à nuestra humilde, y fiel obligacion; aunque en repetidas Consultas ha representado sus principales operaciones, que se ha servido fa-
 vorerle con su benigna accepcion V. M. Aora, que con la tregua de los mas inminentes cuidados de V. M. puede tener mas oportunidad el precepto, y que por la Divina assistencia à la Justicia de la Cauza vè ya la Junta cumplido su intento, y conato, pone à los Reales pies de V. M. mas general, y com-
 pendiosa Relacion, en que logra los eficazes motivos de explicar su reverte puntual observancia: de sublimar los servicios de esta Ciudad nobilissima, Reynos, è individuos, desde su rendido Amor à la noticia de V. M. y de solici-
 tar las ordenes, que ya en el presente estado sean mas conformes al debido obsequio de V. M. à que unicamente aspira.

Llegò à esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Granada à 22. de Junio la Real Cedula de 17. en que V. M. con las apreciables expressiones de con-
 fianza en su siempre inmutable Fidelidad, le participò su resolucion de salir à Campaña, para oponerse à el progreso del Exercito enemigo, y juntamente

llegò la noticia de aver mandado ~~señalar~~ la Cortè del ya inmediato riesgo; que entendidas de las Obligaciones primeras, fue vnanimè el Espiritu, que con generoso aliento, influido del propenso Amor à V.M. excitò à el cuidado para la necessaria prevencion. Ha sido antigua practica en casos aun de menor instancia convocar el Presidente de esta Chancilleria Junta de los Ministros de su Real Acuerdo, y de Capitulares de la Ciudad, para que la vnion de ambas jurisdicciones produzca el mas provido gobierno. Y aviendose deliberado en el Acuerdo General, llegando inmediatamente la propuesta de la Ciudad à D. Juan Miguez de Mendaña Ossorio, que obtiene el empleo de Presidente, se viò formada por su atento, y fervoroso Zelo en el mismo dia, concurriendo los quatro Oydores mas antiguos: D. Antonio Valcarcel y Formento, del Orden de Calatrava, D. Bartolomè de Mesa, D. Luis Geronimo de Vallecilla, y D. Sebastian de Montufar, del Orden de Santiago: El Corregidor D. Juan Fernando de Guzman y Bazàn, del mismo Orden: y los Veintiquatro nombrados, D. Garcia Davila Ponze de Leon, del Orden de Santiago, Alferes mayor, D. Juan Vazquez Villa-Real, D. Christoval Varona y Alarcon, del de Calatrava, y D. Luis Muñoz de Guzman, del de Santiago, con los Jurados D. Manuel de la Paz Mallica, y D. Miguel Lopez Ximenez. Considerose, que en Causa de tan vniversal importancia, era muy principal parte el Estado Ecclesiastico, y haziendose la proposicion à D. Martin de Acargorta, Digno Arçobispo de esta Diocesis, en cuyo amante, y siempre fino Zelo tuvo el correspondiente assenso, se passò al fidelissimo Cabildo de la Santa Iglesia, y dieron su voz al Doctor D. Rodrigo Marin, Dignidad Maestroescuela y Canonigo, y al Doctor D. Estevan Bellido de Guevara, Canonigo Lectoral.

En esta conformidad, y de estos Sugeros se compuso la Junta, siendo su Secretario D. Miguel del Rio, Escrivano mayor, y mas antiguo del Ayuntamiento de la Ciudad: que ponderando con advertida reflexion las inminencias de tan inopinado accidente, tomaron à cargo de su constante Lealtad la expedicion de las convenientes precisas Providencias. Y asistiendole, sin remission de dias, ni trabajo à las conferencias, y resoluciones, y à las incumbencias de la execucion, han continuado concordados, hasta que por cessar D. Juan Fernando de Guzman en el Corregimiento, le sucediò desde 14. de Septiembre el Conde de Torrepalmas; (concurriendo algunas vezes en las ausencias de ambos el Lic. D. Juan Antonio de la Hinojosa su Teniente) y por la promocion de D. Bartolomè de Mesa, D. Luis Geronimo de Vallecilla, y D. Sebastian de Montufar à Plaças de los Consejos, asistien D. Baltasar Alvarez de Medrano, D. Francisco Valero, del Orden de Santiago, y D. Thomàs Parceroy Villosa, Oydores de esta Chancilleria.

Muchos fueron los Cuidados que abraçò la atencion en aquel improviso assalto de tantos peligros. Mantener esta numerosa Capital sin perturbacion (cuyo Pueblo siempre mezclado de forasteros, y aora mas crecido, por los muchos que la pobreza general le ha conducido, hazia prudente la mas exacta cautela.) Coadjuvar à la plausible Còstancia de las demàs de Andaluzia. Precaver la invasion possible de los enemigos desde Madrid, y las injustas falacias, con que intentaron propagar la sedicion. Asssegurar las Costas del Mediterraneo, amenazadas de su Armada. Fortalecer el Anremural de Murcia, y librarlo del daño interior, y exterior que le combatia. Prevenir Gente, Armas, y Municiones, cuya falta era vniversal. Y coleccionar los Medios necesarios, y promptos para tantos focorros, y gastos. Que pidiendo cada vno aplicacion muy grande, y distinta, la tuvieron al mismo tiempo juntos; aunque aora se coordinaràn en su narracion.

I. Para esta Ciudad se discurren convenientes, demás de aprestar la artillería desmózada de la Alhambra, formar algunas Compañías por las Parroquias de sus mas conocidos Vecinos, con los Cavos de su finissima Nobleza, que la guarneciesen, y las demás Fortalezas: y tambien, que con el exercicio de las Guardias, y de algunos Alardes, si huviesse mayor precisiõ, no estrañassen las armas las manos, y los ojos. Ofrecieronse promptos sus mas illustres Patri-cios, sin contenerlos edad, y achaques; y aunque se idearon catorze Compañías de à cinquenta hombres; en la práctica combidò la fiel Emulacion à su-birlas à veinte y seis mas numerosas. El Real Acuerdo consignò tres de sus muchos Ministros, cuya disposicion executò D. Baltasar Alvarez de Medra-no, Oydor. Los de los Tribunales Eclesiasticos, y los Escrivanos, y Procura-dores del Numero cumplieron otras dos: y ya en la experiencia del trabajo, para que fuesse menor, se añadieron siete mas, que llenaron el numero de treinta y ocho. Destinaronse à que dos subiesse cada dia à la Alhambra, con la que tiene propia, à la direccion de su Alcaide D. Blas Manuel de Paz, del Orden de Calatrava, cuya vigilancia, y concurrencia à las Disposiciones de la Junta hà correspondido à sus grandes obligaciones: Y otras dos, para que hiziesse cuerpo de guardia en la Real Chancilleria, y en las Casas de la Ciudad en la Plaça de Vivarrambra, de las quales se destacassen esquadras à las Fortalezas de Torresbermejas, Castillo de Vivaraubin, y Puerta de Elvira.

Distribuyeronse, para la conveniente regla Militar, las Compañías en dos Regimientos. Del primero ha sido Coronel el Presidente: Teniente D. Martin Alfonso de la Cueva y Venavides, del Orden de Calatrava: Sargento mayor D. Sebastian de Palomar y Andrade: y Capitanes, D. Luis Muñoz de Guzman, del Orden de Santiago: D. Christoval Varona y Alarcon, del de Calatrava: D. Juan Perez de Arrasti: D. Baltasar Velazquez y Torres, Alguazil mayor de la Inquisicion: D. Rodrigo de Saizedo, del Orden de Santiago: D. Alonso Ahumada Salazar: D. Francisco de Paz y Varona, Veintiquatro: D. Juan Davila Porcel y Varona: D. Juan Varona y Alarcon: D. Juan Antonio de Aguiar y Tyrado: D. Joseph Canicia Maldonado, del Orden de Calatrava: D. Mathias de Navarrete, del mismo Orden, Veintiquatro: D. Melchor de Santos Reyes: D. Francisco del Hierro y Saavedra: D. Juan Antonio de Her-mosilla y Ovalle: D. Joseph de Altamirano y Carvajal: D. Joseph de Sotomayor y Bermui: D. Francisco Ponce de Leon Verlanga: y Capitan Teniente de la Coronela, D. Gabriel de Flores. Del segundo Regimiento ha sido Coronel el Corregidor: Teniente D. Andres Porcel y Carvajal: Sargento mayor D. Melchor Añan de Ribera: y Capitanes, el Marques de Bogaray, del Orden de Alcantara: El Conde de Villamena, del de Santiago: el Marques de Algari-nejo: el Marques de Lugros, Veintiquatro: D. Juan Vazquez Villa-Real, Veintiquatro: D. Francisco Navarro Nuño de los Covos: D. Agustin de Cai-zedo y Rueda, del Orden de Alcantara: D. Francisco Elias de Padilla, del de Calatrava: D. Gaspar Varona Muñoz y Vargas, Veintiquatro: D. Vicente Ferrer y Gadea, del de Santiago: D. Bernardino de Fuentes y Padilla: D. Pedro Barais y Suarez, del Orden de Calatrava: D. Diego de Pifa y Ventimilla, del de Santiago: D. Francisco Zambrana y Guzman: D. Diego de Villa-Real Sanabria, Veintiquatro: D. Manuel de Quedada Martinez de Robles: Y Capitan Teniente de la Coronela el Jurado D. Manuel de la Paz Mallea. Siend o los demás Oficiales de vno. y otro, Personas condecoradas, y correspondien-tes en la notoriedad, y estimacion.

Affimismo, para que de noche se asegurasse mas todo rezelo, se formaron dos Compañías de cavallos de fugetos, que los tenian propios; para que al-ternassen en las rondas dentro, y fuera de los muros: cuyos Capitanes han si-

do D. Diego de Córdova Ronquillo, Veintiquatro de esta Ciudad, y D. Rodrigo Davila Ponze de Leon. Por la qual Providencia, y otras menores en las armas, y polvora, y las tocantes à la Justicia, se ha conleguido la permanente quietud; hasta que la misma seguridad dictò ya el alivio, y cesò el exercicio desde primero de Noviembre: quedando las Compañias en su formacion para la contingencia de necessitarse.

II. Dilatòse la Atencion à las demás Ciudades, no solo subalternas de este Reynado (à las quales se despachò Carta circular alentando su notorio fervor à los mayores esfuerzos en servicio de V.M. y comun defensa) sino tambien à las Nobilissimas Capitales de toda la Andaluzia: en quienes fue tan reciproca la correspondencia, que al mismo tiempo se vieron Sevilla, Cordova, Jaen, Murcia, y Granada tan vniformes en su invencible Constancia, como lo han sido siempre, y lo seràn en la invicta Fidelidad à sus Soberanos. Consideròse, que el efecto de nuestra Còfederacion, mas importante al obsequio de V.M. y al resguardo de la Provincia en el peligro, que la circundaba, seria (demàs de la prevècion de las Costas, y los subsidios, q̄ ya se supeditaban à Murcia) el que se formasse vn cuerpo de las Tropas, que pudieran brevemente ministrare los quatro Reynos, y estuvièssè prompto, para ocurrir con las fuerças vnidas à la invasion por tantas partes amenazada de los enemigos. Para tan conveniènte expedicion salìo à ocho de Julio, Embiado por esta Jùta, el Doct. D. Joseph Eugenio de Luque, Canonigo de la Santa Iglesia, Sugcto de astividad, y zelo, y se encaminò por Sevilla al Marques de Villadarias, quien como Capitan General debia dirigirla, y dar algunos Regimientos Veteranos, que acatorassèn los auxiliares con Cavos suficientes. Pero dilatandose su vista, hasta que bolviò de la jornada, que hizo con diferente intento à Cordova, y Jaen dificultando hazer destacamento, y dar los Cavos, que con repetidas instancias se le pidieron: y clamando ya entonces Murcia por mayores socorros con la rebelion de Cartagena, y Origuela, à que se siguiò el sitio de Alicante se aplicaron à este fin (asegurado el riesgo por la parte de la Mancha con la restauracion que se supo de Toledo) los efectos de nuestra Vnion, embianòsele Cordova, y Jaen Dinero, y Compañias, con las que ya avian dado principio por las ordenes que llegaron de V. M. y elevaron al gustoso acierto de la Obediencia, lo que empeçò prevenido aliento de la obligacion.

III. Aunq̄ en la primera confusion se rezelò, que los enemigos se adelanzassen por la Mancha hasta la Sierra Morena; se reconociò, que siaban mas su hostilidad à las falazes armas de las cartas, y persuaciones sediciosas. Y aviendo aprehendido el Conde de Torrepalma, Corregidor entonces de Alcalà la Real, vn extraordinario con pliegos sospechosos, que remitiò al Presidente; diò providencia de que se renvièssèn los que conducia el Correo de Madrid, y estrecha orden al Corregidor de Cordova para impedir su passo, y de los Proprios. De la misma forma se logrò por oportuna prevencion del fidelissimo Obispo, y Junta de Guerra de Jaen, cerrar los puertos, y tranfitos de la Sierra con esquadras de las proximas Poblaciones, que aprehendieron tambien algunos Sugetos, y cartas importantes. A lo qual concurriò esta Real Chancilleria, y su vigilante Presidente con despachos Provisionales de V. M. expedidos por semana general en quatro de Julio, à las Ciudades de Andujar, Baeza, Vbeda, Villas de Linares, Baylen, el Vïso, Torre de Juà Abad, y Santa Cruz: y las Salas han dado todos los demás que han conducido de su Jurisdiccion superior en ocurrencias tan graves. Por cuyas diligencias se libraron de la tentacion los animos menos cautos, y tuvieron los Enemigos el defensoño, de que Porcion tan generosa de la Corona, como la Andaluzia, haria pùmero sacrificio de las vidas, q̄ rendir à otro Imperio los coraçones. Cora

3

IV. Corren las Costas del Mediterraneo en este Reyno, por toda su longitud, desde la Ciudad de Vera en los confines, del de Murcia, hasta la entrada del Estrecho. Por Providencia antigua esta confiada su defensa à las Compañias de Milicias, que forman de sus vezinos todas las Poblaciones distantes treze leguas del Mar, consignadas à las Plaças mas inmediatas, à orden del Capitan General, que reside en Velezmalaga; cuyo numero, con las de infantes, y cavallos, que cada vna mantiene, se computa hasta doze mil hombres. Estos se alistaron desde luego, separados de los demàs servicios, por el efecto que daba la Armada Enemiga, confirmado de algunas noticias; y con este efecto aviandose diferentes Navios, concurrieron la mayor parte à Almeria, Adra, Motril, Almuñecar, Velez, y Malaga, manteniendose por los meses de Agosto, y Septiembre, hasta que passando la Armada à el Oceano, se restituyeron. Tiene esta Ciudad obligacion de assistir para este fin à Motril con mil infantes, y para que estuviessen prompts à su aviso, dispuso la Junta mudar la antigua planta al nuevo, y mas vtil arreglamento de V. M. dividiendo dos Regimientos de à quinientos, los cuales se alistassen de los mancebos habiles, y nombrò por Coronel del primero al Alferz Mayor de esta Ciudad D. Garcia Davila Ponze de Leon, que era Sargento mayor, y del segundo a D. Antonio Vazquez Cano, Veintiquatro, y Capitan Comandante. Los demàs Cavos se señalaron de los Capitanes que antes avia, y se substituyeron los que faltaban à proposicion del Cabildo de la Ciudad, en esta forma. Del primer Regimiento, Teniente Coronel D. Zoilo de Torres Ponze de Leon: Sargento mayor D. Lucas de Herrera y Florez, Veintiquatro: Y Capitanes D. Joseph Velazquez y Alarcon: D. Andres de Arrasti y Ribera: D. Gaspar Ossorio y Varona: D. Juan de Salzedo y Zuñiga: D. Antonio de Avalos y Jauregui: D. Joseph de Victoria y Ahumada: D. Joseph Diez de Ribera: Y D. Baltasar de Orena Manrique, Veintiquatro. Del segundo, Teniente Coronel D. Felix de Gadea y Armenteros, Veintiquatro: Sargento mayor D. Rodrigo de Valdivia y Guzman, Veintiquatro: Y Capitanes, D. Christoval de Valdivia: D. Pedro Veluti Ponze de Leon: D. Juan de Anaya, Veintiquatro: D. Fráncisco Almirante y Leon, Jurado: D. Bernabè Sanchez Ossorio: D. Pedro de Contreras y Ribera: D. Diego de Ariza Moron: Y D. Christoval de la Peña y Moron. A todos los cuales se dieron Patentes en nombre de V. M.

Concurrió esta Junta à la oportunidad de estas Milicias, y esforçando à los Pueblos para sus marchas con expedientes de los medios precisos, coadyuvando en las Plaças à su mantenimiento, que pertenece à V. M. con la aplicacion de las Rentas Reales hecha por la Superintendencia del Presidente, y con la remission de mil Doblones à Almeria, y diversas cantidades de trigo à Motril, Almuñecar, y Salobreña. Hallabanse generalmente desprevénidas de Armas, y Municiones, y à todas se remitieron proporcionalmente polvora, y valas, y à Velezmalaga docientos Mosquetes de la Armeria de esta Ciudad. Montaronse diez Pieças de artilleria, que estaban sin curéñas en Salobreña, y Motril, para las cuales se conduxo madera de Malaga por la promptitud, con obligacion de reemplazarla del Soto de Roma, de donde se llevó à Almeria para veinte y quatro que se avian sacado del Mar. Estaban tambien deterioradas las Fortificaciones, y se dieron Ordenes para substituir algunas estacadas, y cortaduras. El Castillo de Salobreña es por su situacion de tanta importancia, que ocupado de los Enemigos, fuera difícil la restauracion; y se atendió à hazerle los reparos precisos para que pudiera mantenerse con alguna Guarnición, y Artilleria. A cuyo efecto, y las Providéncias necessarias en aquel parage, se embió à D. Fráncisco de Pomar y Burgos, Jurado desta Ciudad, q̄ las facilitasse, segun las ordenes de D. Gonçalo Chacon y Orellana, Capitan

B

General

General de estas Costas, con quien la Junta ha tenido la correspondencia, y conformidad debida. Y por su aplicacion, y otras disposiciones encargadas à el Lic.D. Francisco de Casas y Alvarado, Alcalde mayor de las Alpujarras, se asseguraron tambien las entradas del Estado del Zehe, que fue del Conde de Cifuentes, y por esta sospecha, fundada en algunos avisos, pidieron mayor atencion: à cuya conferencia con el Capitan General, passò por esta Junta D.Luis Muñoz de Guzman su Diputado.

La Ciudad de Malaga puso en particular cuidado con algunas delaciones que llegaron à tiempo, que otras noticias adquiridas por el Obispo de Cartagena, de ser el principal designio de la Armada Enemiga su Conquista, concluida la de Alicante. Y haziendose precisa la mas instante precaucion, (demàs de los medios Militares que se apromptarò, y las repetidas instancias que se hizieron à la Ciudad de Antequera, para que passaran los mil Infantes de su consignacion, y las Compañias de cavallos que avia ofrecido, y se reservaron para esta Ocasion con su Nobleza) pareció muy conveniente, que fuese vn Ministro Togado de V. M. para inquirir, y assegurar las interiores sospechas, y coadjuvar el zelo del Governador D. Fernando de Argote y Cordova, Marques de Casa-Real, de cuya Lealtad, y fincaz tenia la Junta experiencias seguras. Y fue nombrado por el Presidente, D. Thomàs Melgarejo, Oydor de esta Chancilleria, que salió el dia veinte y siete de Agosto: y por su mucha Prudencia y Rectitud se viò el efecto de la deseada Tranquilidad; y la preparacion à la defensa con los Socorros, que concurrieron à vista de la Armada, que permaneciò algunos dias; no dexado de acercarle diferetes Vagheles, hasta que prosiguiò su Rumbo al Estrecho. Debe computarse en esta parte el servicio que han hecho en esta Campaña los Nobles de esta Ciudad, y Reyno, que por mandato de la Reyna nuestra Señora montaron à cavallo à la obediencia del Capitan General, y han asistido en las Plaças de Velez, Almeria, y Motril, hasta que tuvieron licencia de retirarse con Orden de V. M. Por las quales Prevenciones se ha logrado hasta aora la indemnidad de tantas dilatadas Costas, hallado cerradas todas sus Puertas los Enemigos, y haziendo su mas apreciable defensa la Preservacion.

V. La de Murcia ha sido desde el principio el mas cuidadoso Norte de nuestro conato; porque aviendo explicado su peligro desde el mes de Junio D.Luis Belluga de Moncada su Obispo, y Capitan General (à cuyo serviente, è insuperable Espiritu puso sin duda la Providencia para Efcudo contra la Infidelidad, y Rebeldia à Dios, y à V. M.) considerò la Junta desde su formacion, que la permanencia de este Reyno, y los demàs de Andaluzia, sin Plaça fuerte, consistia en aquel Antemural. Han sido las Assistencias continuas en todos los subsidios, que ha pedido, y nos han sido posibles, de Gente, Dinero, Municiones, y Armas. De Gente han passado de tres mil infantes Auxiliares, mantenidos, y pagados, con los que ha concurrido este Reyno. Pues haviendo discurrido, que los del territorio confinante estarian mas prompts por la Immediacion, y el Riesgo; salieron D. Lope de la Vega Trellez, D. Yñigo de Arroyo y Santistevan, y D. Diego Felipe Vaquedano, del Orden de Santiago, Oydores de esta Chancilleria, para convocarlos, à los Partidos de las Ciudades de Guadix, Baza, y Huefcar, Rio de Almançor, y Sierra de Filabres, y formar sus Compañias, segun el numero que diese cada Poblacion: y todas excedieron el de mil y ochocientos Hombres, y mas vna de quarenta Cavallos, que diò la Ciudad de Huefcar, y su Partido, con su Capitan D. Manuel Alvaro de Moya y Robles. El de las Alpujarras diò dozientos Infantes en quatro Compañias, cuyos Capitanes fueron: D. Agustin de Cañizares: D. Felix Murillo Velarde: D. Bernabè Magaña: y D. Joseph Bravo de Hoyos. Y

En esta Ciudad, las Villas, y Lugares de su Jurisdiccion, à cuya sollicitud salieron Capitulares de ella (D. Joseph del Baño Montañés, y D. Manuel de Curellas, Veintiquatro, y D. Francisco Almirante, Jurado) se formaron dos Regimientos del numero caval de quinientos hombres, incluyendo se dos Compañias, que dieron las Ciudades de Alhama, y Sanrafae. De ellos fueron nombrados por Coroneles, D. Luis Maza de Montalvo, del Orden de Alcantara, Veintiquatro de esta Ciudad, y D. Juan Porcel y Menchaca: Tenientes, D. Gonçalo Davila y Maza, y D. Christoval Mesia de Monroy: Sargentos Mayores, D. Juan Alfonso de Virea, y D. Fernando Delgado y Alarcon: y Capitanes, D. Francisco Serrano Requero: D. Fernando Chacon Hidalgo: D. Miguel de Rebellez: D. Bernardo Lopez Ximenez: D. Gabriel de la Torre y Contreras: D. Alonso de Piedrola y Venegas: D. Miguel de Contreras y Figueroa: D. Juan Ramos Quijada: D. Juan Martinez Avolaña de Castilla: D. Pedro Ramirez del Arco: D. Juan de Vilches Passadas: D. Ginés Perçz Chico: D. Simon Rufo: D. Juan de Molina Ramirez: D. Sebastian de Leon y Mançanares: y D. Juan de Llanos: los quales, y sus Oficiales passaron à Murcia con Patentes dadas por la Junta, y se han mantenido cumpliendo exaactamente con los encargos hechos por el Obispo Capitan General, que nombro especialmente à D. Luis Maza por Governador de la Plaça de Murcia: à D. Gonçalo Davila y Maza por Teniente de Mayor General: à D. Christoval Mesia de Monroy por Governador de la Artilleria: y à D. Juan Alfonso de Virea por Sargento Mayor de la Plaça; hasta que despues de la Rendicion de Origuela, les diò Licencia para Retirarse: excepto el Coronel D. Juan Porcel y Menchaca, y los Capitanes D. Francisco Serrano Recuerdo, D. Fernando Chacon Hidalgo, D. Migu el de Rebellez, D. Bernardo Lopez Ximenez, D. Gabriel de la Torre y Contreras, D. Juan Avolaña de Castilla, y D. Juan Ramos, con otros Oficiales, y Soldados, que fueron hechos Prisioneros, y han sido mantenidos por esta Junta: aviendo lucido valerosamente sus obligaciones en la defenfa del Lugar de Beniel.

Assimismo se esforçò nuestro Deseo à servir à V.M. con quatro Compañias de cavallos, y por aver ofrecido vna la Ciudad de Ronda, otra la de Alcalà la Real, y treinta cavallos la de Loxa, que se montaron, y equiparon à nuestra cuenta; se considerò serian mas viles en Regimiento reglado, suplicando à V. M. mandasse agregar de las lueitas, que avian passado de otros Reynos, para cumplirlo. Y aviendo hecho Consulta, y Proposicion, para Coronel à D. Juan Fernando de Guzman y Bazan, Corregidor, que era de esta Ciudad: para Teniente, à D. Enrique Davila Ponze de Leon: y para Sargento mayor, à D. Joseph Porcel y Carvajal, Capitanes ambos del Regimiento, conque esta Ciudad sirviò el año de setecientos y tres: se Dignò V.M. de dar su Aprobacion, nombrarlos, y mandar juntamente la agregacion: y con efecto marcharon successivamente las siete Compañias con sus Capitanes. De Granada, D. Gaspar Velazquez Torres y Villavicencio, D. Joseph Aguerri, D. Felix Varona y Alarcon: de Ronda, D. Juan de Salamanca: de Alcalà la Real, D. Lorenzo de Valençuela y Velasco: y las del Coronel, y Teniente.

La Razon, y la Experiencia dictaron desde el principio, que Tropas auxiliares (sin que hallasse nuestro desvelo forma de otras) no podian igualar en la vtilidad al desseo, y gasto, sin Veteranas, à cuya disciplina, y exemplo se alentassen: y no teniendo otro recurso, que al Marques de Villadarias, se le repitieron con las instancias del Obispo de Cartagena las representaciones mas vivas. Y pudo conseguir nuestro Embiado, que diera dos Compañias de cavallos nuevas, de las que avia ministrado el Reyno de Jaen, y estaban en la Ciudad de Malaga (aunque llegaron tan maltratadas à esta, que se detuvieron muchos

muchos días en su reformā, y curacion de los cavallos con considerable dispendio) y assimismo el Regimiento de Infanteria del Brigadier D. Pedro Arias Ozores, proprio de esta Ciudad, que Reclutò el año antecedente (si bien tan disminuido, que en el Tránsito se numeraron solos ciento y cinquenta y quatro Soldados) con otras cinco Companias, que avian llegado à Cadiz, del Segundo Cuerpo del Coronel D. Juan Jacinto Vazquez de Vargas, que se estaba Reclutando, y brevemente se perficionò, y siguiò las Tropas anteriores: à quienes el Presidente focorrió por quenta de sus Sueldos con quarenta y tres mil trecientos y dos Reales, y facilitò vagages para la zeleridad de las marchas, llegando à tiempo, que fueron, aunque en tan corto numero, Creadito de nuestro Deseo, y Solicitud.

De Dinero efectivo, consta aver remitido al Obispo Capitan General el Presidente por la Superintendencia de este Reyno, trecientos y ochenta mil y quinientos Reales, demàs de las cantidades que por su influencia han contribuido las de Cordova, y Jaen. De Municiones, juntamente con quinientos quintales de plomo, que se dispusieron llevar de Linares, se han hecho varias remesas. De Polvora ciento y doze arrobas, en la ocasion que faltaron sus Molinos: ciento y cinquenta y ocho de valas menudas: y de Artilleria, setenta y tres arrobas, de à veinte y quatro, y de à tres, quatro, y seis libras, que pidiendose segun este calibre, se hallaron en la Alhambra: y docientas arrobas que se fundieron de plomo, por no aver forma de hazerlas de hierro. Pieças de Batir se embarcaron diez con las valas correspondientes, desde Malaga à la Torre de las Aguilas, que diò Monsiur de Santa Coloma, Superintendente de la Marina por el Rey Christianissimo, en virtud de orden, que le expidiò el Presidente en nombre de V.M. Y tambien se conduxeron quinientos Fusiles à la Ciudad de Lorca à la disposicion de D. Juan de Riano, Oydor de esta Chancilleria, que se hallaba en ella. Saliò el dia diez y siete de Julio à las instancias, que el Obispo Capitan General, y D. Alonso Rozado, Electo de Badajoz, hizieron por vn Ministro Togado, à causa de sospechas interiores, que aumentaban el riesgo en Murcia, y otros Lugares inmediatos; para cuyo remedio conducia su asistencia: y aviendolo elegido el Presidente, se ha logrado con su gran Zelo, y vigilancia, en medio de tantos peligros, como demonstraron los efectos.

VI. A tan justas Atenciones, se acreció la del Presidio de Orã, cuyo Capitan de infanteria D. Joseph Sacristan llegò el dia veinte y cinco de Julio, Embiado de D. Carlos Carrafa su Governador: y entrando en la Junta, hizo representacion del inminente peligro de tan importante Plaça, por hallarse sitiada de los Moros, con no menos hostilidad de Navios Ingleses, y falta de la Conducta que substraxo la infidelidad de D. Luis Manuel: por cuyas razones pedia el mas prompto Socorro, para que no se perdiessse aquella afligida Christianidad. Y juzgandolo de igual obligacion à nuestro Cuidado: se confiò à la activa Fineza de D. Fernando de Argote, Governador de Malaga, por cuyo medio se dirigieron brevemente seis mil fanegas de Trigo, cien mil Reales (y mas quinientos Ducados que diò el Obispo de aquella Ciudad) ciento y cinquenta quintales de Polvora, y veinte y quatro Soldados. Y tambien por mano del Obispo de Almeria tres mil fanegas de Cebada, aunque con la defgracia de que aprefassen la Embarcacion los Enemigos: que obligò à Fletar en ambos Puertos segundas, con otras tres mil fanegas: quinientas arrobas de hierro: quinientas de carbon de brezo: quatro mil y ochocientos pares de calçado ordinario: madera para montages, y otros pertrechos.

VII. La Prevenciõ para rãtos aprestos ha sido acosta de vn incessante Deseo, y Trabajo continuo. Pues para la expedicion de tan numerosas Tropas, for-

Formación de Regimientos, y Compañías con sus Equipages, y demás Providencias, fue necesaria la Aplicacion summa del Presidente: à que concurrieron con la Adividad efectivamente grande del Corregidor D. Juan Fernández de Guzman, así los Diputados de esta Junta en diversas incumbencias; como tambien los demás Ministros de la Chancilleria, y Capitulares de ambos Cabildos, conspirando todos con insuficiente Amor al servicio de V.M. y Utilidad publica. Las Armas han costado particular diligencia; pues distribuidas las que conservaba esta Ciudad de Mosquetes, y Arcabuzes, y aplicadas las que tuvieron sus Vecinos, y las demás Poblaciones para sus Compañías, se huvo de recurrir à Malaga, donde se hallaron quinientos Cañones de Mosquete, y Arcabuz, y docientas Espadas: y à Cadiz, de donde se traxeron mil Fusiles, y otras docientas Ojas anchas para los Montados. La falta de Pistolas añadió mayor dificultad: pues no bastando para las Compañías de Cavallos, las que se descubrieron en toda la Provincia; fue necesario apelar à V.M. que mandò conducir Cien pares desde Burgos. La Polvora ha necesitado tambien de particular solicitud para su fabrica con la falta de Sallitres, que aviendose ministrado à las Costas, Murcia, Jaen, y Orán, ha subido à dos mil quatrocientos y treinta arrobas. Las Valas, de que avia igual desprevencion, se labraron con promptitud seiscientas arrobas para Mosquetes, y Fusiles, y docientas para Artilleria, que proporcionalmente se han distribuido. En los demás pertrechos, bastimentos, y Socorros, ha sido no menor la Providencia: y la que han pedido Dependencias tan varias de expedientes, correspondencias, y noticias; en que pudieron abreviar los continuos Expresos al tiempo, y las distancias.

VIII. Los Medios, que ha necesitado tanta Asistencia, han sido correspondientes à su Importancia, y Promptitud. Distinguiéronse las Consignaciones propias de la Real Hazienda, de las que han competido à nuestros especiales Servicios: y justificando las Vrgencias à los valimientos, que para las primeras se hizieron de los Derechos de V.M. para las otras, ha proporcionado la Equidad su considerable costa sin gravamen sensible de los Vasallos; reputando su Conservacion por el mayor agrado al paternal Amor, y Conveniencia de V.M. Para el mantenimiento, y paga de los Soldados, que dieron las Ciudades, y de...às Poblaciones, se les facilitò el suplemento de sus Positos hasta la quarta parte de los cãudales, con la obligacion de Redintegrarlos en los años siguientes: y en las que adelantaron mas, se les admitieron otros Arbitrios con la facultad concedida por V.M. En esta Ciudad se añadieron en las Carnes hasta fin de Octubre, que cessaron: y à cargo de su Producto, del antiguo Arbitrio de la Seda, y del Beneficio que diessen los Oficios empenados, que son propios de la Ciudad, y cediò generosamente à la disposicion de esta Jura en tã debida destinacion, se valiò para el prompto suplemento de pedir à los Sujetos menos necesitados algunos Emprestitos: y dando la Santa Iglesia Cathedral el exemplo de conceder treinta y seis mil Reales de las assignaciones para su magnifica Fabrica, esforçaron los Particulares con su gran Fidelidad la comun indigencia. Mas no bastando; se recurrió à las cantidades que estaban detenidas en Depositos para imposicion à censo, assegurandoles sus legitimos reditos hasta la satisfacion: cuyos Interventores las franquearon con igual liberalidad, en que sobrefalieron el Real Colegio de esta Vniversidad, ofreciendo cinco mil Pesos escudos: y la Venerable Orden Tercera quarenta y dos mil quatrocientos y setenta Reales, que tenian de sus Obras Pias.

Profiguiendo las Vrgencias, se determinò con el aliento, que daba la Vniversidad notoria fineza, el pedir Donativo por las Casas de las Parroquias

quias à los Seculares, segun lo que à cada año dictasse, y permitiesse su Possibilidad. Y para la Colectacion se discurreo la forma mas idonea, de que la autorizassen Capitulares de ambos Cabildos, y Cavalleros Ciudadanos con los Parocos; y assi se logro, tomando à su cargo este no pequeño trabajo. De la Santa Iglesia, los Dignidades, Doctor D. Diego Luis del Castillo, Arceidia- no: Doctor D. Lorenzo Fustero de Quesada, Chantre: Doctor D. Joseph Do- mingo Pimentel, Abad de Santafe: Doctor D. Juan Agustín de Hiriarte y Ca- sanova, Arcipreste del Sagrario: y los Canonigos, Doctor D. Luis de Castro Villalobos, Magistral: Doctor D. Juan de Bernui y Mendoza: D. Andres de Velasco: y D. Juan Vicente de Orazu. De la Ciudad, los Veintiquatros D. Luis Beltran de Calzedo, Decano: El Marques de Lugros: D. Sebastian Ruiz Sal- zedo: D. Joseph Montalvo: D. Joseph del Baño Monrañes: y D. Lucas de Her- rera y Florez: Los Jurados, D. Francisco Reynoso: D. Felipe de Figueroa: D. Alexandro Tenè: D. Francisco Almirante: D. Eusebio Rosales: D. Antonio Tamayo: y D. Francisco de la Hoz. Cavalleros Ciudadanos, el Conde de Vi- llamena: El Marques de Algarinejo: D. Alfo de Ahumada y Salazar: D. Juan de Altamirano y Carvajal: D. Joseph Canicia, del Ordè de Calatrava: D. Juan Antonio de Aguilar y Tyrado: D. Fracisco Elias de Padilla, del mismo Orden: D. Bernardo de Fuentes y Padilla: D. Bartolomè Ramirez de Hoyos: D. Ju- lian de Ribera: D. Juan de Toro: y D. Alvaro de Mendoza.

El Real Acuerdo, como primero en la Representacion, y servicio de V.M. se anticipò à librar cien Doblones de sus Emolumentos. El Cabildo de la Ciudad diò otros ciento de sus Gages. Y à esta imitacion los Particulares, venciendo la general franqueza de los Coraçones à las estrechez del tiempo; y se Colectaron por las Parroquias veinte y seis mil y treientos Reales.

IX. El Estado Eclesiastico, que promovido de su Amantissimo, y Zeloso Prelado, ha manifestado en todas ocasiones su fervoroso Espiritu, y Amor en Oraciones, y Subsídios, aviendo servido à V.M. por el mes de Março con dos mil ochocientos y diez Doblones por su Medio; le ofreció aora hasta las Per- sonas en el caso de vlar las Armas para defenfa tan justa de Fidelidad, y Reli- gion: assi Comunidades, como los Individuos, que de su orden previno su acento Provisor el Doctor D. Melchor de Herrera y Florez. Y con efecto, quando llegò, en su lugar, la proposicion del Donativo, explicò su gustosa Concurrencia por mano del Doctor D. Rodrigo Marin, y Doctor D. Estevan Bellido de Guevara, Diputados en esta Junta. Avia el Generoso Arçobispo dado tan anticipadamente su Exemplar, que à las primeras Conferencias de tan graves cuidados librò mil fanegas de Trigo de su Messa, y resignò las alha- jas de su Casa. El Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, conforme era todo à su Cabeça, (sin intermitir las continuas Rogativas, conque por su Espi- ritual ministerio implora los Celestiales, y mas poderosos auxilios para V.M. y sus Armas, y haziendo inmediatamente vna Solemne de nueve dias con Sermones, à Nuestro Señor Sacramentado por la intercession de la Sobera- na Madre de Misericordia, MARIA SANTISSIMA, y nuestro Inclyto Apò- toly, y Patrono Santiago, à que affitio con su reciproca vnion el Ayuntamien- to de la Ciudad) dedicò igualmente su Eficacia, à quanto en las humanas prevenciones pudo conducir su influencia. Instando la de Municiones, hizo labrar promptamente cien arrobas del Plomo que sirve à sus Obras, en cuyo Importe, y cinquenta Doblones, fueron Cinco mil y quatrocientos Reales su Donativo. La Real Capilla de V.M. diò cinquenta Pesos escudos: La Univer- sidad de Beneficiados, Mil y docientos Reales: El Monasterio de la Cartuja, Mil y quatrocientos: El de S. Geronimo, cinquenta Pesos escudos: El de S. Basilio, docientos y sesenta Reales: El Colegio de la Compañia de Jesvs cinquenta Doblo-

Doblonos: El de Curfantes de S. Bartolome, y Santiago de su fili: cion y veinte y cinco **Doblonos:** El Convento de S. Francisco de Paula ciento y cinquenta reales. El de Padres Clerigos Menores ciento y veinte; Y el de Trinitarios Descalcos sesenta Reales. El Maestro D. Juan Pedro de Virea, Beneficiado del Arzife (que por sus singulares demonstraciones, notorias en todas lineas, es digno de singular expresion) alentò el primer conflicto cò cien Doblonos, à que añadió despues cien Pesos escudos: El P. D. Francisco Davila Ponze de Leon, del Orden Santiago, y Congregacion de S. Felipe Neri, igualmente obsequioso à V. M. embiò cien Pesos escudos. Y otros muchos Ecclesiasticos, aunque en menores cantidades, indicaron su Noble Afecto, y llegaron la suma del Dinero à veinte y quatro mil y seiscientos Reales.

Assimismo la Junta mayor, que administra el Posito, Monte de Piedad, (y la forman con el Arçobispo, que la Preside: El Corregidor: Dos Diparados del Cabildo Ecclesiastico, Doct. D. Rodrigo Marin, y D. Juan Vicente de Orazu: Dos del Secular, D. Luis Beltran de Caizedo, su Decano, y D. Sebastian Ruiz Salzedo: y D. Juan Antonio de Aguilar, Cavallero Ciudadano) hizo con assecurada generosidad Donacion de tres mil fanegas de Trigo, demás de franquear los Supplementos necesarios para el Socorro de las Costas. No deben omitirse las Concurrencias que ha avido en esta parte de otras Ciudades y Lugares. El Abad de Alcalá la Real, con su Clero, remitiò mil Pesos escudos, que se passaron al Socorro de Murcia. Las Villas de Coin, Cartama, y Alhaurin de la Torre, subrogaron la asistencia de Soldados en veinte y cinco mil y cìe Reales: La de Alfarate en doze mil; y los Estados de Orxiva, y Torbifcon en quatro mil y quinientos. De las quales cantidades, segun la quenta de D. Alexandro Vanqueri, à quien por su conocida inteligencia se nombrò para este encargo, con la Superintendencia de D. Sebastian de Montfar, Diputado de la Junta. (en cuyo lugar sucediò D. Christoval Varona y Alarcon) y de D. Luis Beltran de Caizedo; se ha compuesto la suma de Seiscientos mil Reales, distribuidos en los particulares Servicios, que sobre el Regimiento Veterano de quinientos Hombres, Reclutado en este año, ha hecho esta muy Leal Ciudad, por su Junta en las iminentes Ocurrencias: Cantidad grande, respecto de la comun penuria; pero muy inferior al desseo, y ardor de la cordial Fineza.

X. De tan vil Expedicion, y su dichoso Termino, se deben à Dios, Omnipotente, y Sapientissimo Arbitro de los suceffos, y voluntades, las mas rendidas Gracias, por su provida, y visible Asistencia: y à V. M. ce de la Gloria: pues el Respeto de su excelso Nombre, el Amor à su Soberana Persona, y la Justicia de su legitimo Dominio, hà dado el impulso à los Animos, y à las Execuciones. Eserno puede ser el Blason de la Andaluzia, por aver sido sin duda el Atlante de la Corona. Entan formidable bayben, y las nieblas tan esparcidas de aparentes engaños, con la verdadera confusion de la distàcia de V. M. fue la Costàcia Deuda, y Hazaña; porque no solo tuvo Firmeza para mantenerse, sino Valor para armarse. Pero el Laurel de tan Gigante cuerpo es particular Honor para Granada, como Coraçon, que tanto ha fomentado los Espiritus. A Granada debe la misma Andaluzia su indemnidad, en la Conserbacion de sus Costas visitadas repetidamente de la Enemiga Armada, y en la Libertad de Murcia, à quien fueron guarnicion sus Milicias, y manutencion sus continuas Asistencias. En el fuerte assalto de la Casa de las Bombas fue el primer Regimiento de Veteranos, y las cinco Compañias del segundo, que avian ya llegado, la notoria, y heroyca Defensa: en la Rendicion de Origuela, que perficionò la Seguridad, fueron ambos Regimientos los primeros que abrieron las Puertas con el sacrificio de las Vidas, Y todo el Credito, que tan glo-

gloriosamente resulta à esta Nombada, y Gran Ciudad, su Reyno, y Nobles Individuos, es para esta Junta la mayor complacencia teniendo su Conducta; no solo el conato del Servicio de V. M. sino la Felicidad de su logro.

Y agora Suplica con sumas profunda Reverencia à V. M. incline su Real Benigna Dignacion, à admitir su humilde Rendimiento, y Mandar se le den las Ordenes de lo q̄resta, y debe executar en el mas grato obsequio de V. M. y cumplimiento de su Obligacion. Ruega incessantemente à Dios Nuestro Señor guarde, y prospere la C. R. P. de V. M. como la Christiãdad, y sus amantissimos Vassallos necessitã. Granada, de nuestra Junta, catorze de Diziembre de Mil Setecientos y seis años. D. Juan Miguez de Mendana Ossorio. D. Antonio Valcarcel y Formento. D. Baltasar Alvarez de Medrano. D. Francisco Valero. D. Thomàs Parzero y Villosa. El Conde de Torrepalma. Doct̄or D. Rodrigo Marin. D. Garcia Davila Ponze de Leon. Doct̄or D. Estevan Bellido de Guevara. D. Juan Vazquez de Villa-Real. D. Christoval Varona y Alarcon. D. Luis Muñoz y Guzman. D. Manuel de la Paz Malca. D. Miguel Lopez Jimenez. Por la Junta. Miguel del Río.

COPIA DE LA RESPUESTA de orden de su Magestad.

VA Viendo visto el REY la Carta de V. S. de catorze del pasado, en que haze V. S. una general, y dilatada Expression de lo que ha tenido à su cargo, y ha executado en Servicio de su Magestad desde su formacion: y en inteligencia de todo, me ha mandado, expresse à V. S. en su Real Nombre la summa Gratitude, que ha debido à su Magestad todo lo obrado hasta aqui por V. S. y que hallandose con una muy plena satisfacion del gran Zelo, y Amor de V. S. à su Real servicio, cuya consideracion tiene à su Magestad en la justa Confiança, de que en lo que se ofrezca en adelante experimentarà iguales efectos; encarga à V. S. se mantenga en la conformidad que hasta agora, para atender à lo que pueda ocurrir, y para la execucion de lo que su Magestad previniere à V. S. perteneciente à su mayor Servicio: y asì lo participo à V. S. de su Real Orden, deseãdo guarde Dios à V. S. muchos años. Madrid à quatro de Enero de Mil setecientos y siete. D. Joseph de Grimaldo. Señores de la Junta de Guerra de Granada.